

## Informe de Representación Legal de Tenedores de Bonos

(01/06/2024 – 31/12/2024)

## Emisión Bonos Ordinarios Banco Interamericano de Desarrollo.

<b>Clase de Título:</b>	Bonos ordinarios.
<b>Emisor:</b>	Banco Interamericano de Desarrollo
<b>Monto de la Emisión:</b>	Tres Billones de Pesos: (\$3.000.000.000.000)
<b>Valor Nominal:</b>	El valor nominal de cada uno de los Bonos ordinarios del Banco Interamericano de desarrollo será de cien millones de Pesos (\$100.000.000)
<b>Valor Mínimo de Inversión:</b>	La Inversión Mínima será la equivalente al valor de un (1) Bono, es decir cien millones de Pesos (\$100.000.000)
<b>Series:</b>	Serie A, Sub serie A5
<b>Administración de la Emisión:</b>	Deceval S.A.

Fuente: Prospecto de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios Banco Interamericano de Desarrollo.

## I. Entidad Emisora:

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

**Calificación:** El programa ha sido calificado AAA/P-1 por Moody's, adicionalmente tiene una calificación de AAA/A-1+ por Standard & Poor's.

Esta calificación es tomada del prospecto global y suplemento de fecha enero 8 del 2001.

**Modificación Prospecto:** La Adenda No. 1 (la "Adenda") tiene por objeto modificar integralmente y sustituir el prospecto de fecha 8 de julio de 2001 referido al programa global de deuda – Global Debt Program for issues of Notes with maturities of one day or longer (el "GDP" por sus siglas en inglés) del Banco Interamericano de Desarrollo ("BID"), el cual corresponde a la versión actualizada de fecha 28 de julio de 2020 del prospecto de información del GDP (el "Prospecto") el cual regula de manera general los bonos ordinarios regidos por ley colombiana (los "Bonos Colombianos") del BID, que se emitan con posterioridad a la fecha de la Adenda. El Prospecto deberá leerse conjuntamente con el Suplemento al Prospecto de fecha noviembre de 2019 (el "Suplemento"), según el mismo fue modificado por la Adenda No. 1 al Suplemento de fecha enero de 2023.

Las modificaciones al Prospecto en los términos de la Adenda fueron autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución No. 0055 del 19 de enero de 2023.

## II. Entorno Económico

Luego de seis recortes consecutivos de 50pb de tasa de interés (-175pb en 2S24), el Banco de la República desaceleró en una decisión por mayoría el ritmo de ajustes a 25pb para culminar 2024 en 9.50% como consecuencia de una perspectiva fiscal más compleja, una convergencia de la inflación más lenta hacia la meta de largo plazo de 3% por cuenta de un ajuste de SLMV real de 4.4pp (9.5% nominal), y unas condiciones financieras externas menos holgada por cuenta del resultado de las elecciones presidenciales en Estados Unidos. Precisamente, con un mercado que ahora sólo descuenta dos recortes de la Fed en 2025, la nota del Tesoro aumentó 17pb a 4.6% en 2S24 y 79pb en 4T24. Lo anterior ocurrió en un proceso de desinflación con un descenso histórico de 405pb en el YTD y 193pb en 2S24 a 5.2%. Si bien el avance fue mayor al previsto por el BR (5.3%e), la inflación núcleo y el IPC de servicios registraron un descenso más lento y menor al esperado a 5.75% y 7.38%, respectivamente. Otro argumento que impulsó la decisión inesperada el Emisor de recalibrar la velocidad del ciclo política monetaria fue la depreciación del peso colombiano de -5.4% durante el semestre (-12% en el YTD). Para el BR ante los desafíos para cumplir con la regla fiscal, la evolución de la tasa de cambio podría ser sostenida y afectar el precio de los bienes transables, por lo cual la cautela podría mitigar el desanclaje de las expectativas de inflación. Precisamente, luego del ajuste al SLMV las expectativas de inflación que se derivan del mercado de deuda pública aumentaron 22pb a 5.1% y aumentaron su brecha frente a la inflación esperada para 2025 por cuenta de analistas (3.9%). En materia fiscal, la caja del gobierno culminó el año por debajo de COP4 bn, el menor nivel desde 2012 y notoriamente inferior al promedio de Diciembre en la última década (COP9.4 billones). Un recaudo inferior al esperado detonó un recorte de gasto de COP28 bn luego de la publicación del MFMP. Simultáneamente, el legislativo archivó la Ley de financiamiento que tenía como objetivo aumentar el recaudo en COP 12 billones acentuando los faltantes de financiamiento para el PGN de 2025 (aprobado por COP523 bn) y aprobó una reforma al SGP que aumenta las transferencias a los entes territoriales desde 24% del PIB en 2024 a 39.5% en 2037. Así las cosas la curva de TES tasa fija registró un desplazamiento promedio al alza de 75pb, donde la parte larga aumentó 109pb causando un empinamiento de 121pb durante el semestre..

## III. Situación financiera

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.14.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, IFC, en su calidad de organismo multilateral de crédito, no está sujeto al régimen de información relevante establecido en dicho decreto. Sin embargo, IFC ha decidido voluntariamente divulgar en forma veraz, clara, suficiente y oportuna al mercado, a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, toda situación relevante relacionada con él o su emisión

## Fuentes

- Superintendencia Financiera de Colombia.
- Banco Interamericano de Desarrollo

**NOTA:** Para efectos de una mayor información sobre el objeto del presente informe consultar las siguientes direcciones en internet:

- <http://www.superfinanciera.gov.co/>
- <http://www.iadb.org/>

## Oscar Lara Ortiz

Representante legal Itaú Fiduciaria Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria actuando única y exclusivamente como Representante Legal de Tenedor de Bonos Ordinarios Banco Interamericano de Desarrollo.

R: Juan Sebastian Tovar